

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2011)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 3220

3 DE MARZO DE 2011

Presentado por la representante *Méndez Silva*

Referido a la Comisión de Educación y de Organizaciones
sin Fines de Lucro y Cooperativas

LEY

Para designar la nueva Cancha de Baloncesto de la Escuela José A. Castillo del Municipio de Sabana Grande con el nombre del Ex-Profesor Alcides Curet Torres “(In Memoriam)”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Sr. Alcides Curet Torres nació el 29 de octubre de 1948 en el Barrio París del Municipio de Mayagüez. Sus padres fueron el Sr. Alcides Curet y la Sra. Angela Torres. El Sr. Alcides Curet Torres fue el mayor de cuatro hermanos, quienes son: David Curet Torres, Guillermo Curet Torres y Alberto Curet Torres. Alcides Curet Torres comenzó a practicar el deporte del béisbol desde la edad de 10 años, manifestando aptitudes sobresalientes en este deporte. Tuvo el honor de formar parte de la selección de Puerto Rico, siendo a su vez dirigido por Roberto Clemente y representó a nuestra Isla en series del Caribe. El Sr. Alcides Curet Torres se graduó del grado de Maestro de Educación Física de la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán. Se casó con la Sra. Miriam Alicea y tuvieron 2 hijos, de nombres Alcides y Fabián. El Sr. Alcides Curet Torres se muda al municipio de Sabana Grande donde residió por más de 25 años.

En su brillante carrera de 25 temporadas dentro del deporte del béisbol, el Sr. Alcides Curet, conocido como “el Pequeño Gigante”, conectó 952 indiscutibles, convirtiéndose en el líder máximo de bateo en la historia de la Liga Doble A. Para el año 1970, bateó al menos 1 sencillo en cada uno de los 28 juegos de la temporada. Fue co-lider de sencillos conectados en un juego con 6, y de carreras empujadas en un doble juego con 12. Como indicamos anteriormente, para este campo corto, el logro más grande de su carrera fue el integrar la Selección Nacional en el año 1971. Para el año 1983, estableció la marca de 72 sencillos en una temporada de 30 juegos y el 8 de abril de 1990 llegó a la marca de 900 sencillos.

Para el año 1996, el Sr. Alcides Curet Torres fue exaltado al Salón de los Inmortales del Béisbol Aficionado de Puerto Rico en la ciudad de Cidra. También fue enaltecido al Pabellón de la Fama del Deporte de Puerto Rico en el año 2004. Desde octubre del año 1996 hasta el mes de septiembre del año 2007, trabajó como maestro de Educación Física en la escuela Luis Muñoz Rivera, la cual fue mudada a la Escuela José A. Castillo. En dicho año pidió una licencia debido a su enfermedad de cáncer y la misma no le permitió regresar a trabajar en la Escuela José A. Castillo. Lamentablemente, el Sr. Alcides Curet Torres falleció el 15 de septiembre del año 2008, lo cual afectó en sobremanera a dicha Comunidad Escolar.

A base a esto, la Directora, la Facultad y el personal no docente de la Escuela José A. Castillo del Municipio de Sabana Grande han solicitado a través de firmas, las cuales anejamos como referencia a esta medida, que la cancha de baloncesto se le denomine con el nombre del Ex-Profesor Alcides Curet Torres (Q.E.P.D.). Dicha cancha de baloncesto fue realizada mediante asignaciones legislativas de esta Representante del Distrito Núm. 21.

La Escuela José A. Castillo perdió a un profesor muy querido dentro de su Comunidad Escolar. Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y reconociendo los méritos y el ejemplo de este profesor, que se denomine con el nombre del Ex-Profesor Alcides Curet Torres (Q.E.P.D.), la nueva Cancha de Baloncesto de la Escuela José A. Castillo del municipio de Sabana Grande.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.-Para designar la nueva Cancha de Baloncesto de la Escuela José A.
- 2 Castillo del Municipio de Sabana Grande con el nombre de Alcides Curet Torres “(In
- 3 Memoriam)”.

1 Artículo 2.-El Secretario(a) del Departamento de Educación del Estado Libre
2 Asociado de Puerto Rico, deberá rotular la cancha de baloncesto descrita en el Artículo
3 anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

4 Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.